

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1927

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas urbanísticas fijadas en la Ordenanza Municipal N° 1496 en vigencia, a la edificación implantada en las Parcelas 09, 10 y 11, Macizo 18 de la Sección "K".-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, a aprobar la documentación de obra, a través del área competente, de acuerdo a los parámetros urbanísticos que se detallan a continuación:

PARCELA MINIMA:

Frente: 12,00 m.

Superficie: 360,00 m2.

RETIROS:

Frontal: 3,00 m.

Lateral: NO

Contrafrontal mínimo: 4,00 m.

F.O.S.: 0,60

F.O.T.: 1,20

Altura máxima: 3,00 pisos.

DN: 600 hab/ha.

DU: 300 hab/ha.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1927 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/08/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1013 / 98.-